



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

RESOLUCION No. 460 De 2025

(04 de agosto del 2025)

"Por medio de la cual se da por terminado un encargo y se realiza un encargo de Director Técnico de Participación Ciudadana, de la Contraloría Departamental del Tolima"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.93.152.437 expedida en Saldaña – Tolima, mediante comunicación radicada personalmente en la Contraloría Departamental del Tolima, el día 08 de julio de 2025, presentó renuncia de manera voluntaria, libre y espontánea a su cargo.

Que mediante Resolución N° 456 de fecha 31 de julio de 2025, la señora Contralora Departamental del Tolima, acepto la renuncia del empleo de Director Técnico de participación ciudadana, Nivel Directivo código 009, grado 01, de la Planta Global de la Contraloría Departamental del Tolima, al funcionario **JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.93.152.437 expedida en Saldaña – Tolima.

Que mediante Resolución No.456 del 30 de julio del 2025, la señora Contralora Departamental del Tolima, Encargo de las funciones, de la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, a la Doctora **DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.110. 506.541 expedida en Ibagué – Tolima, a partir del día 01 de agosto 2025 y hasta que se posesione el Director Técnico de Participación ciudadana–Nivel Directivo Código 009 Grado 01.

Que, ante el cumulo de trabajo en la Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima, se hace necesario dar por terminado el encargo de la Doctora **DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.110. 506.541 expedida en Ibagué – Tolima, en calidad de Secretaria General Nivel Directivo, Código 073 grado 02 y encargar de las funciones del empleo denominado Director Técnico de Participación ciudadana– Nivel Directivo, Código 009 Grado 01 de la Contraloría Departamental del Tolima, a un funcionario que cumpla con los requisitos para desempeñarlas.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima. piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 5]

Que existe la Carrera Especial Para las Contralorías Departamentales conforme el Decreto 409 de 2020 e indica:

"Artículo 20. Formas de proveer los empleos de carrera administrativa. Las vacancias definitivas y temporales de los empleos de carrera administrativa se proveerán de las siguientes formas:

1. Las vacancias definitivas se proveerán a través de concurso convocado por la Comisión Especial de Carrera. En este procedimiento de selección competirán en igualdad de condiciones las personas que deseen ingresar a las Contralorías Territoriales y los empleados públicos que pretendan ascender. En forma excepcional, se podrán proveer mediante encargo y nombramiento provisional, aplicando lo dispuesto para vacancias temporales según lo dispuesto en el presente Decreto ley.

2. Las vacancias temporales son aquellas que se presentan cuando el titular del empleo público se encuentra en una situación administrativa que implique separación temporal del mismo, Los empleos de carrera en vacancia temporal se pueden proveer a través del encargo o del nombramiento provisional:

a) Encargo: Por el término de la vacancia temporal los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos establecidos para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el año anterior y su última evaluación del desempeño haya sido excelente. En el evento en que no haya empleados con evaluación excelente, se podrá encargar a los empleados con evaluación sobresaliente."

Que el artículo 1 de la Ley 1960 Del 2019, "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", dispone:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

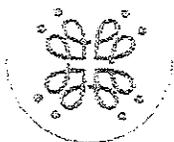
VENIR: www.contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[2 de 5]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (Negrilla por el memorialista)

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley.

"(...)"

Que, una vez revisado los requisitos del cargo, la formación académica CONTADORA PUBLICA y la experiencia profesional 44 MESES, se observa que la profesional universitaria LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 65.761.513, cumple con los requisitos para ser encargado de la Dirección Técnica de Participación ciudadana.

Que, conforme a la Resolución Nro. 388 del 07 de junio del 2024, la cual establece *"Por medio de la cual se actualiza, la Resolución No. 0029 del 22 de enero del 2024, por medio de la cual se ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Tolima"*, en su artículo tercero, parágrafo 2, relaciona las equivalencias para la formación académica y experiencia, cita lo siguiente:

"Parágrafo Segundo: EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIAS: *Las Equivalencias a que se refiere el presente Manual Especifico de Funciones, requisitos mínimos y de competencias laborales de la Contraloría Departamental Del Tolima, corresponden a las fijadas en el artículo 2.2.2.5.1 del decreto 1083 del 2015, para los cargos de planta global de la Contraloría Departamental Del Tolima, sin disminuir los requisitos mínimos de estudio y experiencia, ni exceder los máximos señalados para cada nivel jerárquico".*

"ARTÍCULO 2.2.2.5.1 Equivalencias. Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional.

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1


[3 de 5]

(Ver Artículo 5 de la Ley 1064 de 2006)

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

. Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,

. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional"

Que, de acuerdo a lo anterior, se dará aplicación a las equivalencias conforme a lo citado en el artículo 2.2.2.5.1 del decreto 1083 del 2015, para los empleos pertenecientes al nivel Directivo.

Que, de conformidad a lo expuesto en el presente considerando y mientras dura la vacancia definitiva del Director Técnico de Participación ciudadana, es necesario encargar y asignar las funciones propias de la mencionada Dirección a la profesional universitario LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA, identificado con C.C. No. 65.761.513.

En mención de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DESENCARGAR, a la Doctora **DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.110. 506.541 expedida en Ibagué – Tolima, en calidad de Secretaria General Nivel Directivo, Código 073 grado 02, como Directora Técnica de Participación ciudadana–Nivel Directivo Código 009 Grado 01, por las razones antes expuestas, a partir del día 05 de agosto del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la funcionaria **LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA**, identificado con C.C. No. 65.761.513, en el cargo de libre nombramiento y remoción de Director Técnico de Participación ciudadana, Código 009 Grado 01, de la Contraloría Departamental del Tolima, para lo cual se desprenderá de las funciones que cumple como profesional universitario, vinculado a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, hasta que dure la vacancia, a partir del día 05 de agosto del 2025.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[4 de 5]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

ARTICULO TERCERO: Al vencimiento del término del encargo otorgado en el presente acto administrativo, el encargado deberá reintegrarse y continuar desempeñando sus funciones.

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a la Doctora **DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.110. 506.541 expedida en Ibagué – Tolima y a la profesional universitario **LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA**, identificado con C.C. No. 65.761.513, a través de la Secretaria Administrativa y Financiera, para lo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

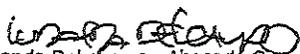
Dada en Ibagué, 04 de agosto del 2025

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Aprobó: 
Shirle Pamela Barrios Vega - Secretaria Administrativa y Financiera

Revisó: 
Camilo Andrés Villanueva Campos – Director Técnico Jurídico

Elaboró: 
Luisa Fernanda Del campo - Abogado Contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[5 de 5]

